

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1584/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

A N U N C I O

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2026.

BDNS (IDENTIF.): 921281.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921281>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios:

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

Objeto:

La finalidad principal es apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de Animación Comunitaria, con el objetivo de prevenir la dependencia de los colectivos más vulnerables mediante actividades que mejoren las relaciones sociales, la autonomía personal, los hábitos de vida saludable, la participación ciudadana de los grupos, colectivos y asociaciones a nivel municipal. En definitiva, mejorar la calidad de vida en la zona rural a través de actuaciones de animación comunitaria y así poder garantizar el acceso a los servicios sociales, según dispone el artículo 13.3 de Ley Orgánica 14/2007, de



30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Se considera de especial importancia la atención que se pueda proporcionar a las zonas rurales, para garantizar una adecuada prestación de estos servicios sociales descritos anteriormente.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

Periodo de realización:

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre del 2026.

Cuantía:

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2026, la partida presupuestaria es 2313 4620401 y ascenderá a doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de noviembre de 2026, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la LPAC, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida, con el procedimiento correspondiente.

Documentos:

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 23 de junio de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.